

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
20 NOV 2002	
SEC: 9	HORA: 14:09

Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.



Artículo 1º: Declárase lugares históricos a los Fuertes, Iglesias y Parajes pertenecientes a la zona del Río del Valle, del Río Salado o Pasaje , el Río Dorado, Gaona y Las Lajitas que sirvieron de base a las expediciones o “entradas” para la conquista del Gran Chaco, todos en la Provincia de Salta.

Artículo 2º: La Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 1º de la ley N° 12.665. Asimismo, dicha Comisión tendrá a su cargo la tarea de delimitación, demarcación, conservación y mantenimiento de las postas, fuertes, iglesias y demás sitios de interés histórico existentes en la zona

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JUAN MANUEL ORTÚÑEZ
DIPUTADO DE LA NACION